

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario Acumulado al Asunto Coactivo Singular
N° 2019-00786-00.

La sociedad que funge como procuradora judicial de la organización accionante y el mandatario sustituto allegan las renunciaciones a los poderes conferidos en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** las enunciadas dimisiones, teniendo en cuenta que se adjunta el respectivo soporte de comunicación, dirigido al organismo interesado. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., las citadas abdicaciones surtirán efectos 5 días después de haber sido presentadas ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

910a232aaab75081053f91203da845e3e2d4beba560221fe1c63340a8
8580922

Documento generado en 16/09/2021 04:57:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>